ALTO!!

ANTES DE ABRIR LA PUERTA RECUERDA

LA POLICÍA Y LA MIGRA NO PUEDEN ENTRAR SIN TU PERMISO A TU CASA O SIN UNA ORDEN JUDICIAL DE REGISTRO O DE ARRESTO

Para poder entrar a tu casa, la migra o la policía debe mostrar una orden firmada por un juez, con tu dirección exacta y el nombre de la persona que buscan



Tienes derecho a
NO abrir la puerta
y no responder
ninguna
pregunta antes
de que puedas
hablar con tu
abogado.